



FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Presidencia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA) PARA EL FOMENTO DE LA AGENDA 21 ESCOLAR Y SU DIFUSIÓN.

AÑO 2017

REUNIDOS

En Albacete, a 8 de mayo de 2.017

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa y,

De otra parte, D^a. Rosa María López Campillo, Decana de la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 04/04/2016 (D.O.C.M. nº 67, de 08/04/2016), y con domicilio social en Plaza de la Universidad, nº 3, de Albacete y CIF Q-1368009-E,

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre Administraciones Públicas constituyen un instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público de las Administraciones Públicas, 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen local y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Convenio para firma. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.238128 - 18/05/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
CvU2ooy5uG19lx0Ps
UAjkOvymM3eNJhfv
bj/FrrsU=

Código seguro de verificación: P49F6J-6UYNJYJK

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



II.- Que la Diputación Provincial de Albacete viene programando y ejecutando una política activa dirigida a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental integrados en un desarrollo sostenible a través de la herramienta de la Agenda 21 local de los municipios de la Provincia de Albacete y de la Agenda 21 Escolar (A21E) en los centros educativos (existiendo un Grupo de Trabajo Provincial de Agenda 21 Escolar, en adelante GTPA21E, integrado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, los ayuntamientos de la provincia interesados y la Diputación), donde se reconoce de vital importancia la implicación y participación activa de la ciudadanía, trabajando para conseguirla paulatinamente, así como un desarrollo que sea compatible con el mantenimiento de sus recursos naturales, contexto en el que resulta del máximo interés contar con el asesoramiento científico del personal docente e investigador de la UCLM y en concreto de la Facultad de Educación de Albacete.

III. Que, el artículo 2.1 de los Estatutos de la UCLM atribuye a ésta como fines básicos la difusión del saber universitario en la sociedad y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural social y económico, con atención a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y la Facultad de Educación de la UCLM, y en concreto el establecimiento de un marco estable de colaboración entre las partes en relación con la programación y ejecución de acciones destinadas a promover el desarrollo sostenible y la A21E de los centros educativos de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria de la Provincia de Albacete con la concesión de una subvención nominativa.

SEGUNDA.- En el ámbito del objeto del presente convenio y sin perjuicio de acciones futuras que sean acordadas por las instituciones firmantes mediante la suscripción de protocolos adicionales al mismo, la Facultad de Educación de Albacete constituirá **un equipo de trabajo dirigido por D. José Reyes Ruiz Gallardo, profesor de dicho centro.** Este equipo quedará bajo la supervisión y coordinación general de la Decana de la Facultad de Educación, D^a. Rosa María López Campillo.





FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



TERCERA. - El equipo de trabajo creado por la Facultad de Educación ofrecerá a la Diputación de Albacete el asesoramiento científico-académico necesario para **abordar los retos que el trabajo con los centros educativos referidos presenta en el marco de la A21E, incorporándose con la firma de este convenio al GTPA21E.**

CUARTA. - En los meses de vigencia de este convenio se convocarán una o varias becas de formación de personas que realicen:

1. La supervisión y el encuadre curricular de las actividades de diagnóstico que el GTPA21E ofrece a los centros educativos de Educación Infantil y Educación Primaria.
2. El apoyo a los comités de sostenibilidad que se realicen en los centros educativos, siendo necesario el desplazamiento a los mismos.
3. La realización de, al menos, una presentación anual a las clases de último curso de los grados de Maestro en Educación Infantil y Primaria, con el objetivo de que los futuros docentes conozcan el Programa de A21E.
4. La creación de perfiles en redes sociales del programa de A21E, así como su actualización, con el objetivo de estudiar los beneficios potenciales de la actuación.
5. La realización de publicaciones en revistas educativas especializadas de los avances más significativos que se logren en los centros educativos de la provincia de Albacete en torno a la A21E, previo visto bueno del GTPA21E.
6. La actualización de los contenidos de los medios TIC con que cuenta el programa A21E (blog y página web).
7. La participación en foros, congresos, seminarios, cursos y redes de todos los niveles que tengan relación con la sostenibilidad escolar, y en especial la integración en las líneas de trabajo de ESenRED, la red estatal de redes escolares por la sostenibilidad promovidas desde la administración.
8. El apoyo en acciones específicas desarrolladas desde el GTPA21E, como cursos de formación para docentes, encuentros de alumnos, etc.

QUINTA. - El equipo de trabajo creado por la Facultad de Educación se compromete a proponer a la Diputación de Albacete la presentación de las actuaciones del Programa de A21E a diferentes convocatorias de premios nacionales o internacionales, que crea interesantes. En su caso, el equipo de trabajo realizará los trabajos de presentación, con el apoyo del GTPA21E.

SEXTA. - El GTPA21E de Albacete forma parte de la Red Estatal de Centros Educativos por la Sostenibilidad, ESenRED. La Diputación de Albacete se compromete a informar y





FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Presidencia



hacer partícipe al equipo de trabajo creado por la Facultad de Educación de Albacete de las acciones que en EsenRED se lleven a cabo.

SEPTIMA. - La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

El citada cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 420.172.451.00 para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente en el presupuesto actual (año 2017) con respecto a los trabajos a desarrollar en la vigencia del convenio. Código TESEO: 710810

OCTAVA. - Se prevé la posibilidad de pagos anticipados de hasta el 100%, sin existencia de garantía, a la firma del convenio.

NOVENA. - Justificación inicial. Procedimiento: una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el convenio 10.000,00 euros).

DÉCIMA.- Justificación final. El equipo de trabajo, con el visto bueno de la Decana de la Facultad de Educación de Albacete, deberá presentar antes de 20 días desde la finalización del convenio la justificación de la cantidad total anticipada, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos, y documentación acreditativa del pago.
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá la relación de gastos e ingresos.

Procedimiento de justificación final: el interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.



Convenio para firma. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.238128 - 18/05/2017

Hash SHA256:
CvU2ooy5uG19lx0Ps
UAjkOvymM3eNjhfv
bj/FrrsU=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P49F6J-6UYNJYJK



FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DECIMOPRIMERA. - Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

DECIMOSEGUNDA. - La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: solo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1000 euros. Si el pago fuese en efectivo, este se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DEDIMOTERCERA. - El beneficiario deberá conservar, durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.





FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Presidencia



DECIMOCUARTA. - El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DECIMOQUINTA. - El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excma. Diputación provincial de Albacete.

DECIMOSEXTA. - Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión paritaria integrada por tres personas designadas por la Diputación y otras tres por la Facultad de Educación de Albacete:

Por parte de la Facultad de Educación de Albacete:

- Rosa María López Campillo, decana de la Facultad.
- Ramón Cózar Gutiérrez, vicedecano de investigación, innovación y formación permanente.
- José Reyes Ruiz Gallardo, coordinador responsable del equipo de trabajo.

Por parte de la Diputación de Albacete:

- María José Vázquez Flores, Diputada provincial del área de Medio Ambiente.
- Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe del Servicio de Energía y Medio Ambiente.
- Juan Pedro Martínez Aroca, Técnico Medioambiental de Desarrollo Sostenible.

DECIMOSÉPTIMA. - En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la



Convenio para firma. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.238128 - 18/05/2017

Hash SHA256:
CvU2ooy5uGI9Ix0Ps
UAjkOvymM3eNJhfv
bj/FrrsU=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P49F6J-6UYNYJK



FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Presidencia



comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DECIMOCTAVA. - Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DECIMONOVENA. - La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este Convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

VIGÉSIMA. - El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017 y amparará gastos desde el 1 de enero del año 2017, extinguiéndose a la finalización de la vigencia.

VIGESIMOPRIMERA. - Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGESIMOSEGUNDA. - En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.



Convenio para firma. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.238128 - 18/05/2017

Hash SHA256:
CvU2ooy5uGI9Ix0Ps
UAjkOvymM3eNjhfv
bj/FrrrsU=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P49F6J-6UYNJYJK



FIRMADO POR:

DECANA FACULTAD EDUCACIÓN. UCLM.
ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Presidencia



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Por la Exma. Diputación Provincial

D. Santiago Cabañero Masip



**Por la Facultad de Educación de
Albacete (UCLM)**

Dña. Rosa María López Campillo



Convenio para firma. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.238128 - 18/05/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
CvU2ooy5uG19lx0Ps
UAjkOvymM3eNJhfv
bj/FrrrsU=

Código seguro de verificación: P49F6J-6UYNJYJK

Pág. 8 de 8